

- **Solicitud de Tarjeta de Identificación de Abogado**
(Art. 144, inciso 1° y 2° de la [LEY ÓRGANICA JUDICIAL](#)).
 1. Dirigirla al señor Secretario General de la Corte Suprema de justicia.
 2. Nombre y generales del solicitante.
 3. Lugar y fecha de nacimiento.
 4. Dirección de residencia.
 5. Fotocopia tamaño carta del título académico.
 6. Fotocopia de la primera página del Diario Oficial y de la respectiva en donde se haya publicado el acuerdo.
 7. Lugar y fecha.

- **Solicitud para la autorización de fabricación de sello de Abogado (Art. 144, inciso 3°, [LEY ÓRGANICA JUDICIAL](#)).**
 1. Dirigirla al señor Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.
 2. Nombre y generales del solicitante.
 3. Dirección de residencia.
 4. Nombre y dirección de la empresa que fabricará el sello (puede solicitarse por duplicado).
 5. Fotocopia del acuerdo con la razón de su publicación en el Diario Oficial.
 6. Lugar y fecha.

- **Solicitud de examen de suficiencia previo a la autorización para el ejercicio del notariado** (Art. 145, [LEY ÓRGANICA JUDICIAL](#) y Acuerdo No. 208, Corte Suprema de Justicia).
 - Dirigirla al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
 - Nombre y generales del solicitante.
 - Dirección de residencia.
 - Petitorio: señalamiento de lugar, día, hora y comisión del seno de la Corte Suprema de Justicia para la práctica del examen de suficiencia, previo a la autorización para el ejercicio de la función pública del notariado.
 - Agregar fotocopia del acuerdo de autorización de abogado con razón de publicación en el Diario Oficial.
 - Lugar y fecha.
 - Solicitud para fabricación de sello de Notario (Art. 144, inciso último, [LEY ÓRGANICA JUDICIAL](#) y 49 [LEY DE NOTARIADO](#)).
 - Dirigirla al señor Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.
 - Nombre y generales del solicitante
 - Dirección de residencia.
 - Nombre y dirección de la empresa fabricante de sello (puede solicitarse por duplicado).
 - Agregar fotocopia del acuerdo de autorización de notario con la respectiva constancia de su publicación en el Diario Oficial.
 - Lugar y fecha.

NOTAS:

- **VIGENCIA Y REPOSICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE ABOGADO.** La vigencia de la Tarjeta de Identificación de Abogados es de 10 años, por lo que, en caso de caducidad, deterioro o pérdida del mismo, la solicitud deberá indicar el motivo por el cual se solicita la reposición y se agregarán dos fotografías recientes, tamaño cédula, con traje formal.
- En los casos de deterioro o pérdida de los sellos de Abogado y Notario, deberá indicarse la causa por la cual se solicita la reposición. Si fuese por deterioro al recibir el nuevo sello se devolverá el defectuoso.
- Si ha sido convocado para examen de suficiencia y no pudiese someterse a la prueba deberá comunicarlo por escrito a la Presidencia, a la brevedad posible, antes de la fecha señalada, expresando el motivo para no asistir a la misma, caso contrario se tendrá por reprobado el examen.

Si solicitare nuevo examen de suficiencia, por haber reprobado, indicará la fecha del último examen, ya que no podrá someterse a nuevo examen, sino seis meses después de la última prueba.